

CONSTANCIA DE SECRETARA: 22-03-2022. Señor Juez, le informo que no se aportó el dictamen pericial, igualmente no se establece con precisión los linderos del predio de mayor extensión ni cual fue la venta que le hizo la demandada a la constructora CFC. A Despacho.



MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No.	583
RADICADO:	170014003002-2021-00089-00
PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	LINO DE JESUS SANTA SANTA
DEMANDADOS:	FUNDACIÓN OBRAS SOCIALES BETANIA, CHEC S.A. E.S.P. Y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia que antecede se DISPONE:

1-REQUERIR al auxiliar de la justicia ALIAR S.A. para que proceda a remitir el dictamen pericial en el término de 10 días. Envíesele correo electrónico a la siguiente dirección: aliarsa@hotmail.com

El perito deberá igualmente informar, con precisión lo siguiente:

a-los linderos del predio de mayor extensión y sus medidas.

b-los linderos del predio que se pretende usucapir y sus medidas.

c-Indicar si las medidas del predio de mayor extensión, corresponden con la información que reposa en el IGAC.

d-Indicar las medidas del remanente que le queda al predio de mayor extensión y sus linderos.

2-REQUERIR a la parte demandante, para que aporte lo siguiente:

-Escritura pública 3510 del 15 de mayo de 2014 de la Notaría 2 de Manizales.

-Certificado catastral con mapa de la ficha No. 01-02-00-00-0657-0004-0-00-00-0000.

3- Se advierte que en el certificado catastral nacional, se indica que el predio tiene de extensión 1 Ha 746.88 m², sin embargo, se dice en la demanda que

el predio de mayor extensión tiene 9.066,79 metros y que el inmueble que se pretende usucapir tiene 2.690 metros cuadrados. Es decir, las medidas no corresponden, deberá la parte demandante aclarar dicha situación.

		El futuro es de todos	Gobierno de Colombia
CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL			
<small>ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.</small>			
		CERTIFICADO No.:	2562-542706-46165-0
		FECHA:	25/9/2020
El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: OBRAS SOCIALES BETANIA identificado(a) con NIT No. 8908009758 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:			
PREDIO No.:1			
INFORMACIÓN FÍSICA		INFORMACION ECONOMICA	
DEPARTAMENTO:17-CALDAS		AVALÚO:\$ 15,690,000	
MUNICIPIO:1-MANIZALES			
NÚMERO PREDIAL:01-02-00-00-0657-0004-0-00-00-0000			
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-02-0657-0004-000			
DIRECCIÓN:K 34C K 33 Lo 4			
MATRÍCULA:100-156568			
ÁREA TERRENO:1 Ha 746.88m ²			
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m ²			
INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	OBRAS SOCIALES BETANIA	NIT	8908009758
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1
El presente certificado se expide para PROCESO DE PERTENENCIA .			
			
<small>YIRA PÉREZ QUIROZ JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.</small>			

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

4-En razón a lo anterior, se reprogramará la audiencia que fue fijada mediante auto del 28-01-2022, y una vez se tenga el dictamen y los documentos requeridos, se fijará nueva fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9faf179a9ae3fb520fbbac80a11063b3d034b5850b39255d6cc12b78d1cb0bd**

Documento generado en 22/03/2022 10:55:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**